



Carrera 43 A 1 A Sur 143 Apartado 717 Fax: (574) 2681868 Teléfono: (574) 2661500 Medellín – Colombia Nit. 890.900.050-1

Medellín, 26 de febrero de 2016

Doctora SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ

Superintendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes Superintendencia Financiera Bogotá, D. C.

Radicado:

0660332

202

50

Saludo cordial.

En mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de GRUPO NUTRESA S. A., me permito informarle que, con el propósito de velar por el cumplimiento de lo ordenado en la Circular 24 de 2010, se reiteraron las prohibiciones dirigidas a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía, tendientes a asegurar que los mismos den a todos los accionistas un trato equitativo en lo que hace referencia a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas a celebrarse el 18 de marzo de 2016. Estas prohibiciones son:

- 1. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
- 2. Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de la Asamblea de Accionistas donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.







Carrera 43 A 1 A Sur 143 Apartado 717 Fax: (574) 2681868 Teléfono: (574) 2661500 Medellín – Colombia Nit. 890.900.050-1

- 4. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
- 5. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la presentación a la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- 7. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionista, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente a la Asamblea de Accionistas.
- 8. Realizar por interpuesta persona cualesquiera de las conductas descritas en Los numerales anteriores.

No obstante lo anterior, los representantes, administradores y demás empleados podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

En caso de violación de alguna de las anteriores prohibiciones, se deberá presentar la queja correspondiente, mediante escrito dirigido al Presidente de la Compañía, responsable de verificar su adecuado cumplimiento, quien deberá dar respuesta al interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la queja e informar inmediatamente de la ocurrencia del hecho al superior jerárquico del funcionario comprometido con la trasgresión, con el fin de que se tomen las medidas y apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

Atentamente

ANTONIO CELIA MARTÍNEZ-APARICIO

Presidente Junta Directiva GRUPO NUTRESA S. A.



